



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

**ACTA DE SESIÓN PRIVADA PRESENCIAL DE LA SALA
REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
15 DE JULIO DE 2025**

En Guadalajara, Jalisco, a las quince horas del quince de julio de dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la Calle José María Morelos número 2367, Colonia Arcos Vallarta de esta Ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras, quien da fe.

Con fundamento en los artículos 272, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracciones I, IV, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 2/2023, que regula las sesiones de las salas del tribunal y el uso de herramientas digitales, se elabora la presente acta.

En primer término, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la existencia de *quórum* legal y hecho lo anterior, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera declaró abierta la sesión privada convocada para examinar cinco asuntos de índole jurisdiccional.

A continuación, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo plenario respecto al cumplimiento de la sentencia dictada en el **juicio para dirimir los conflictos o diferencia laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con la clave de identificación **SG-JLI-2/2025**.

Luego de deliberar al respecto, el proyecto de acuerdo plenario se aprobó por unanimidad de votos; determinando lo siguiente:

ÚNICO. Se tienen por **cumplidas** la sentencia definitiva y la resolución incidental dictadas en el presente juicio laboral electoral.

Después, el Magistrado en funciones Omar Delgado Chávez, sometió a consideración del Pleno la propuesta de resolución relativo al incidente de improcedencia de la vía del **juicio para dirimir los conflictos o diferencia laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con la clave de identificación **SG-JLI-27/2025**, planteado por la parte demandada.

Al deliberar al respecto, el proyecto de resolución se aprobó por unanimidad de votos; determinando lo siguiente:

PRIMERO. Es **improcedente** el incidente planteado por la parte incidentista respecto a la improcedencia de la vía, en el expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Se **ordena** continuar con la sustanciación del juicio laboral electoral, conforme al apartado de efectos.

Enseguida, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero

Olvera, sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo plenario sobre el cumplimiento de sentencia relativo al **juicio para dirimir los conflictos o diferencia laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con la clave **SG-JLI-14/2024**.

Una vez que se deliberó al respecto, el proyecto de acuerdo plenario se aprobó por unanimidad de votos; determinando lo siguiente:

PRIMERO. Se tiene por **cumplida** la sentencia dictada en el presente juicio, en los términos precisados en la parte considerativa de este acuerdo.

SEGUNDO. Se tiene por **cumplido** lo ordenado en la determinación incidental del catorce de mayo y **se deja sin efectos** la prevención indicada en el apartado de efectos de dicha resolución.

Asimismo, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera sometió a consideración del pleno el proyecto de resolución relativo al incidente de falta de competencia del **juicio para dirimir los conflictos o diferencia laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con la clave de identificación **SG-JLI-26/2025**, planteado por la parte demandada.

Luego de deliberar al respecto, el proyecto de resolución se aprobó por unanimidad de votos; determinando lo siguiente:

PRIMERO. Es **improcedente** el incidente planteado por la parte demandada respecto a la falta de competencia en el

expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Se **ordena** continuar con la sustanciación del juicio laboral electoral, conforme al apartado de efectos.

Finalmente, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo plenario para determinar la competencia de la Sala Regional Guadalajara para conocer el **juicio para dirimir los conflictos o diferencia laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con la clave **SG-JLI-28/2025**.

Al deliberar al respecto, el proyecto de acuerdo plenario se aprobó por unanimidad de votos; determinando lo siguiente:

PRIMERO. Esta Sala Regional es **competente** para conocer del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se **instruye** a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala, para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a esta determinación.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, no habiendo más asuntos por tratar y previa certificación que la Secretaria General de Acuerdos efectuó de la votación obtenida; se declaró concluida a las quince horas con veinticinco minutos del día de la fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, el Secretario de Estudio y

Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; y el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de las herramientas digitales.

Magistrado Presidente

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera

Fecha de Firma: 22/07/2025 03:48:28 p. m.

Hash: ✓TEoCxfOOzd1EXCXV6BBVd5OKYwI=

Magistrada

Nombre: Gabriela Eugenia Del Valle Pérez

Fecha de Firma: 22/07/2025 04:43:29 p. m.

Hash: ✓CbeabwDsmmW+yh2e1+jaiF2MB60=

Magistrado

Nombre: Omar Delgado Chávez

Fecha de Firma: 22/07/2025 04:47:22 p. m.

Hash: ✓R60Flc2q+0viXEL+rhvjcThaNXY=

Secretaria General de Acuerdos

Nombre: Teresa Mejía Contreras

Fecha de Firma: 22/07/2025 01:36:20 p. m.

Hash: ✓v5rj4IeQWJt0NKyfw0DvI9xsWlQ=